

DECRETO Nº 63-1 LAJA, 03 ENE. 2013

## **VISTOS:**

1) Carta de fecha 19 de Noviembre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal;

2) Lo establecido en artículos 8º, 34º al 36º de Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y

3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

## **CONSIDERANDO:**

Dado el plazo transcurrido desde el requerimiento de antecedentes sin haber recibido respuesta por parte de La Organización y la necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna:

## **RESUELVO:**

- 1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada "COMITÉ DE VIVIENDA RURAL LAJA", cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 42 del Libro V del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 19 de Abril de 2005, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.
- **3.- NOTÍFIQUESE** al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL JOSE PIN TO ALBORNOZ ALCALDE

JPA/KSM/Imv.-DISTRIBUCION:/

Comité de Vivienda Rural Laja

DIDECO

- Control Interno

- Archivo SSMM (2) /